Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Dirección solicitante	**DIRECCION DE PLANEACIÓN**
Área o Grupo ejecutor	**GESTIÓN AMBIENTAL**
Tipo de Contrato.	Contrato De Apoyo A La Gestión

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adquirió el predio EL PALMAR ubicado en la Inspección de Juntas del municipio de Ibagué y con un área de 1854 Has; predio declarado como reserva forestal protectora y el cual hace parte de la "Reserva Forestal Protectora Regional Alto Combeima" sector de suma importancia ya que estratégicamente se encuentra localizado en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural de los Nevados, la cual es fundamental para mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad de la región, en ella se regulan y producen múltiples bienes y servicios ambientales, como es el caso del agua, pues desde allí nacen innumerables drenajes que tributan al Rio Combeima el cual abastece el 80% del acueducto urbano. Dando cumplimiento a la legislación nacional en materia ambiental, las entidades municipales y regionales deben establecer medidas de protección a los nacimientos de agua, con el fin de conservar los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, su protección y conservación se convierte en elemento clave para el desarrollo social y ambiental y eje articulador de las iniciativas de conservación regional. Teniendo en cuenta que el predio El Palmar forma parte de la Reserva Forestal Protectora Regional Alto Combeima, como empresa prestadora de servicios publicos domiciliarios, se debe realizar una gestión integral del recurso hídrico, con el propósito de evitar un déficit de agua, que generaría problemas de disponibilidad, desabastecimiento y racionamiento de agua con sus consecuentes efectos nocivos sobre la calidad de vida de la población y sus actividades económicas. Por tanto, es necesario establecer acciones que orienten la gestión del recurso hídrico teniendo en consideración los ecosistemas y los recursos naturales, así como los aspectos sociales y las necesidades humanas, realizando de manera continua monitoreo, control y seguimiento del predio, a fin de evitar amenazas tales como: turismo sin control, plantaciones ilícitas, incendios, caza y

	extracción de especies faunísticas. Por lo anterior se hace necesario contratar una persona de apoyo para la administración, manejo y vigilancia del predio EL PALMAR y sus alrededores, el cual realizara además de estas labores, actividades propias y necesarias del predio, tales como: cuidado de la vivienda, desmonte y limpia de las áreas verdes, limpieza de las zonas aledañas, recorridos de inspección, entre otras, todo con el fin de evitar el deterioro del bien adquirido y declarado como Reserva Forestal Protectora.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENCIAL NIVEL 2 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO EL PALMAR UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y DECLARADO COMO RESERVA FORESTAL.
Condiciones de la Contratacion	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Conforme a la descripción de la necesidad antes mencionada, el asistencial nivel 2, deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 005 del 2022, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra el IBAL S.A. E.S.P oficial. ASISTENCIAL NIVEL 2: Formación académica: Título de bachiller en cualquier modalidad Experiencia: Treinta y Seis (36) meses de experiencia laboral ó Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Honorarios: conforme a la resolución N°005 del 2022 los honorarios mensuales ascienden a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. Equivalencias: De conformidad con lo indicado en la Resolución No.005 de 2022, "EQUIVALENCIAS" artículo cuarto, se podrá aplicar la siguiente condición: Diploma de Bachiller: En cualquier modalidad , por aprobación de educación básica primaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa El presente proceso estará amparado bajo clasificación central de productos como servicio con código 72212 Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES Contados desde la fecha del acta de inicio del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Se ejecutará en el predio denominado Hacienda El Palmar y parte media y alta de la cuenca del Río Combeima; zona rural del municipio

	de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	1. Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas. 2. Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras. 3. Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos. 4. Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista. 5. Deberá realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de la propiedad y predios adyacentes que tengan como objeto la conservación de recursos naturales del sector. Ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA. 6. Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda. 7. Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso. 8. Realizar el diligenciamiento diario de bitácora de las actividades. 9. Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva, conforme a la bitácora diaria de terreno. 10. Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción. 11. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público.

12. Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental.
13. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa, y cumplir los requisitos que se exigen en el anexo de la invitación según el tipo de contrato.
14. Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir del envío de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir.
15. Asistir a las capacitaciones que le indique la empresa para el cumplimiento de las normas del sistema integrado de gestión. Las capacitaciones serán obligatorias para la suscripción del acta de inicio.
16. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
17. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
18. Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión del IBAL.
19. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
20. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social

	y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.
Obligaciones del IBAL	1. El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2. El supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3. A través del supervisor verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y supervisión y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 6. En caso de algún incumplimiento a las obligaciones del contrato el IBAL podrá iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. 7. Dar trámite a los requerimientos realizados por el contratista para dar cumplimiento a las actividades que permitan llevar a cabo el objeto contractual. 8. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [X] NO APLICA [ ]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención. 15. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".

	Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.			
Plazo de Liquidación del Contrato.	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.			
Supervisión	**Nombre del Funcionario:**	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**		
	Cargo	**LIDER GESTIÓN AMBIENTAL**		
	Dependencia:	**GESTIÓN AMBIENTAL**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA	X	NO APLICA	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO REQUIERE			
Capítulo IV: Descripción Financiera				
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.				
Presupuesto Oficial.	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000 M/CTE)			
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor del presupuesto se calcula de acuerdo con el lineamiento establecido en la resolución 005 del 11 de Enero de 2022, de acuerdo al siguiente rango:			

Asistencial	2	Titulo bachiller en cualquier modalidad	Treinta y Seis (36) meses de experiencia laboral o Veinticuatro (24) meses de experiencia Relacionada.	$1.550.000

Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante actas parciales y un acta final, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la

factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, informe y constancia de actividades realizadas por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO.- El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.

PARÁGRAFO SEXTO: - Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato deberá autorizar el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista.

7

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de APOYO A LA GESTIÓN bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	1. Carta de presentación de oferta y aceptación de las condiciones de contratación. 2. Hoja de vida. 3. Formato único hoja de vida (DAFP). 4. Certificaciones de estudios realizados. Que para el caso particular es título de bachiller o en su defecto aplicar las equivalencias que trae el artículo cuarto de la resolución 005 de 2022. 5. Certificaciones de experiencia relacionada, para ello debe aportar copia de contratos o certificaciones de la empresa contratante, donde se evidencie datos de información del contrato, actividades desarrolladas y datos de contacto del contratante. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría con fecha no mayor a treinta (30) días; al momento de presentación de la oferta. 7. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de Contraloría con fecha no mayor a treinta (30) días; al momento de presentación de la oferta. 8. constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC) 9. Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) 10. Certificación de Registro Único Tributario – RUT. – 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas. 11. Documento mediante el cual se acredite el pago del último mes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 12. Fotocopia de Cédula de ciudadanía. 13. Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). 14. Examen médico pre-ocupacional vigente. 15. Certificado de encontrarse inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL (SIP). Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los

	programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	NO APLICA
Capacidad Financiera	NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional (...) Parágrafo: En los procesos de Contratación Directa, no será necesario el requerimiento del R.U.P. Del proponente (...)
Capacidad Organizacional	NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional (...) Parágrafo: En los procesos de Contratación Directa, no será necesario el requerimiento del R.U.P. Del proponente (...)
Experiencia (General y Específica)	De acuerdo a lo establecido en la resolución 005 del 11 de enero de 2022 se establece como experiencia el aporte de copia de certificaciones o de contratos que se evidencia que cuenta con Treinta y Seis (36) meses de experiencia laboral o Veinticuatro (24) meses de experiencia Relacionada. Para el perfil exigido se puede dar aplicación a las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la resolución 005 de 2022, por lo que en caso de no cumplir con el perfil académico podrá acreditar la siguiente experiencia adicional a la exigida en el párrafo anterior. Título de bachiller por: En cualquier modalidad , por aprobación de educación básica primaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa La experiencia laboral adicional se acredita con copias de contratos o certificaciones de las entidades contratantes.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, sin importar la cuantía en el acta de evaluación se verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.
Otros para proceso de contratación	

Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. • Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda Cuando la oferta no cumpla con las condiciones de la invitación.
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Dada la importancia que tiene para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, las actividades objeto del presente estudio de necesidad, se identifican los siguientes riesgos: De no ejecutar actividades que mejoren y restauren las condiciones ambientales de la Hacienda El Palmar, ubicado en la zona rural del Municipio de Ibagué. • Acentúa el proceso de degradación de la Cuencas hidrográficas, factor que trae como consecuencia la desregulación de los caudales de las fuentes hídricas abastecedoras. • La disminución paulatina de los caudales y la pérdida de la calidad del agua y la empresa se vería imposibilitada para cumplir con su objetivo misional, cual es el suministro continuo de agua de excelente calidad a los Ibaguereños. • Existen riesgos inherentes al manejo de los recursos del contrato que bien pueden ser cubiertos con pólizas de manejo y cumplimiento. Los riesgos por estabilidad y calidad de las actividades pueden ser cubiertos por las pólizas correspondientes.
Garantías a Constituir	**Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo:	DIRECTOR PLANEACIÓN (E)
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Cargo:	LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Ginna Vanessa Rincón Velásquez	Asesora Jurídica Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaria General	

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2022, se verificó que el ítem: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENCIAL NIVEL 2 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO EL PALMAR UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y DECLARADO COMO RESERVA FORESTAL"** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 07 de julio de 2022.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALMACENISTA GENERAL

Proyectó: Tatiana Rodríguez- secretaria 05 Almacén

Certificado No.782

Ibagué, Julio 08 de 2022

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA

C E R T I F I C A :

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Asistente 02 que realice las funciones relacionadas a continuación, correspondiente a prestación de servicios, de: Contratar los servicios de apoyo a la gestión de un asistencial nivel 2 para la administración y manejo del predio denominado El Palmar, ubicado en la zona rural del municipio de Ibagupe y declarado como reserva forestal.

Obligaciones generales

1. Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas.
2. Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras.
3. Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos.
4. Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista.
5. Deberá realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de la propiedad y predios adyacentes que tengan como objeto la conservación de recursos naturales del sector. Ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA.
6. Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda.
7. Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso.

8. Realizar el diligenciamiento diario de bitácora de las actividades.
9. Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva, conforme a la bitácora diaria de terreno.
10. Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción.
11. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público.
12. Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental.
13. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa, y cumplir los requisitos que se exigen en el anexo de la invitación según el tipo de contrato.
14. Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir del envío de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir.
15. Asistir a las capacitaciones que le indique la empresa para el cumplimiento de las normas del sistema integrado de gestión. Las capacitaciones serán obligatorias para la suscripción del acta de inicio. .
16. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
17. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
18. Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión del IBAL.
19. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.
20. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 211-341 de julio 07 de 2022, emanado por La Profesional Especializado 02 Subgrupo Gestión Ambiental del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Proyectó: Abda R.
Laborales (X)
Vacaciones ( )
Otros ( )